

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
 - b) Descripción: gestión del servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de la escuela infantil "La Caracola", situada en la calle Belorado, número 1, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - c) División por lotes: no.
 - d) CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 851.490,60 euros (IVA exento).
 5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 27 de julio de 2009.
 - b) Contratista: "El Globo Rojo, Sociedad Cooperativa Madrileña".
 6. Importe de la adjudicación: 851.490,60 euros (IVA exento).
- Madrid, a 30 de julio de 2009.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(02/9.411/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía y Empleo Dirección General de Comercio

Resolución de fecha 13 de julio de 2009, del director general de Comercio del Área de Gobierno de Economía y Empleo, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados y renunciaciones voluntarias.

Por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados y renunciaciones voluntarias que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado.

- 165/2008/00699. — Castillo Jiménez, Vicente. — 50021362-L. — 29 de junio de 2009. — Desalojo para el día 1 de octubre de 2009.
- 165/2009/00005. — Panera del Esquierezo, Sociedad Limitada. — B-84711472. — 10 de julio de 2009. — Propuesta de resolución.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que habiendo sido intentada la notificación individual no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio, sita en la calle Gran Vía, número 24, cuarta planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de comercio, así como contra resoluciones de declaración de vacante por renuncia voluntaria, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo, ante el director general de Comercio, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio y propuesta de resolución los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El director general de Comercio, Daniel López Gálvez.

(02/8.694/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía y Empleo Dirección General de Comercio

Resolución de fecha 3 de julio de 2009, del director general de Comercio del Área de Gobierno de Economía y Empleo, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados y renunciaciones voluntarias.

Por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados y renunciaciones voluntarias que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado.

- 165/2009/00272. — Mingo Rodríguez, Rafael. — 408571-E. — 6 de mayo de 2009. — Acuerdo inicio procedimiento sancionador.
- 165/2008/00806. — Valderas Sánchez, Pedro. — No consta. — 2 de junio de 2009. — Desalojo el 17 de septiembre de 2009.
- 165/2008/01103. — Araque Cobo, María Ángeles. — 1097997-T. — 7 de abril de 2009. — Renuncia voluntaria.
- 165/2009/00086. — Selva Sea, Sociedad Limitada. — B-84067529. — 6 de abril de 2009. — Acuerdo inicio procedimiento sancionador.
- 165/2008/01159. — Sanda Pal, Laura. — X-4131997-R. — 7 de mayo de 2009. — Propuesta de resolución.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que habiendo sido intentada la notificación individual no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio, sita en la calle Gran Vía, número 24, cuarta planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de comercio, así como contra resoluciones de declaración de vacante por renuncia voluntaria, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo, ante el director general de Comercio, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio y propuesta de resolución los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—El director general de Comercio, Daniel López Gálvez.

(02/8.527/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Servicio de Conservación y Edificación Deficiente Departamento de Intervención en la Edificación Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

A la vista del informe emitido por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, de fecha 27 de abril de 2009, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 4 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

- 1.—Declarar en estado de ruina física inminente los cuerpos de edificación interior izquierdo y derecho de la finca número 59 de la calle

del Capitán Blanco Argibay, de esta capital, en aplicación de lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 43 y 57 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2004).

2.—Requerir a la propiedad de la finca número 59 de la calle del Capitán Blanco Argibay, de esta capital, para que, bajo dirección facultativa y en el plazo máximo de cinco días, proceda a la demolición de los cuerpos de edificación interior izquierdo y derecho declarados en estado de ruina física inminente, debiendo comunicar la identidad, de la dirección facultativa responsable en el plazo de cuarenta y ocho horas, de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 58 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de fecha 22 de diciembre de 2003.

Se significa a la propiedad de la finca de referencia que, en caso de incumplimiento a este requerimiento, la demolición de los cuerpos de edificación interior izquierdo y derecho declarados en estado de ruina física inminente se realizará en ejecución subsidiaria a costa de la propiedad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2003 y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la referida Ordenanza, se deberá dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno y al Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteché.

(01/3.052/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2008/19206. — Beatriz María Román Pardo, Cañada Real Galiana, frente al número 16 bis. — Notificación de orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística.

Obras: construcción de una vivienda ubicada en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2009/6470. — Kacem Bargach Khammar, Cañada Real Galiana, número 21-A. — Notificación orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: demolición de construcción de vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2009/6468. — Driss Bargach Khammar, Cañada Real Galiana, número 21-B. — Notificación orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. — Obras: demolición de construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Se otorga al titular un plazo de un mes para tomar vista del expediente, presentar documentos y las alegaciones que estime oportunas atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Carlos Martín Mateos.

(01/3.055/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/10247. — Francisco Javier Rueda Díaz, Poblado Santa Catalina, chabola 120. — Audiencia previa a demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística de demolición de construcción para desmantelamiento de poblado chabolista.

711/2009/10225. — Desconocido, Poblado Santa Catalina, chabola 94. — Audiencia previa a demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística de demolición de construcción para desmantelamiento de poblado chabolista.

711/2009/10228. — Desconocido, Poblado Santa Catalina, chabola 238. — Audiencia previa a demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística de demolición de construcción para desmantelamiento de poblado chabolista.

711/2009/10250. — Manuel Piñero Gil, Poblado Santa Catalina, chabola 122. — Audiencia previa a demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística de demolición de construcción para desmantelamiento de poblado chabolista.

Visto el convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desmantelamiento del núcleo chabolista de Santa Catalina y habiéndose elaborado relación de ocupantes ilegales que no cumplen requisito de realojo de antigüedad en el poblado, por la presente le comunico que dispone de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez días tome vista de las actuaciones y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos con carácter previo a la resolución que, en su caso, se adjunte sobre el desalojo y demolición de la chabola de referencia, dado que la misma está situada en zona verde titularidad municipal (parque forestal de Entrevías).

Madrid, a 3 de agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Carlos Martín Mateos.

(01/3.054/09)